ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Neiva, 26 de diciembre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5225771 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y CENTRO TERAPIAS IPS

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5225771 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y CENTRO TERAPIAS IPS, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapia domiciliaria, y demás servicios afines remitidos por el médico asesor, para los beneficiarios en la ciudad de Neiva, de acuerdo con los requerimientos de salud de los usuarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila.*", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Regional Huila
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PABLO JOSÉ GÓMEZ RUBIANO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	GERMÁN DARÍO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5225771 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	*Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapia domiciliaria, y demás servicios afines remitidos por el médico asesor, para los beneficiarios en la ciudad de Neiva, de acuerdo con los requerimientos de salud de los usuarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila.*

CONTRATISTA	CENTRO TERAPIAS IPS NIT. 900299522-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	NEYLA YASMIN GOMEZ TOLEDO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	36302551 de Neiva Huila
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes, a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: **a)** Facturación electrónica junto a los respectivos soportes del servicio y demás requeridos en cumplimiento al instructivo de pagos. **b)** Informe Mensual de Ejecución y Cumplimiento emitido por el Contratista, donde se reflejen las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la entidad aportará el formato sugerido. **c)** Certificación e Informe de Supervisión suscritos por la supervisión SENA del contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás requerimientos del contrato. **d)** Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y

	respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.
PLAZO INICIAL	HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2923 del 24 de enero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	58923 del 18 de julio de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 de julio de 2023
FECHA DE INICIO	19 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	HASTA -29 DE DICIEMBRE DE 2023
OTROSÍ No. 1- Adición CO1.CTRMOD.13281859	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE.
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	2923 del 24 de enero de 2023
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	58923 del 18 de julio de 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**26 DE DICIEMBRE DE 2023**
VALOR TOTAL PAGADO	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 22.497.246,00) M/CTE.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5225771, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	¿CUMPLIÓ? (SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)	**OBSERVACIONES**
1	Garantizar el adecuado y total cumplimiento de los servicios inherentes al presente contrato, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual, las especificaciones técnicas, el estudio previo y los ofrecimientos de la propuesta presentada.	SI	
2	Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores, de acuerdo con criterios de Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad.	SI	
3	Informar al médico y a la Supervisión del SENA los casos en que sea necesaria la hospitalización, tratamiento especializado, la continuación o no del tratamiento, con el fin de adelante para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.	No se requirió el cumplimiento	
4	Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuar la remisión oportuna de las mismas, dejando constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado, garantizando la reserva de información personal de los pacientes y de sus historias clínicas, cumpliendo con las exigencias legales y éticas sobre el manejo de la Historia Clínica.	SI	
5	Permitir el acceso a estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la	SI	

	calidad del servicio, esto garantizando la reserva legal y el buen nombre de los beneficiarios del servicio médico del SENA Regional Huila.		
6	Elaborar y presentar mensualmente las cuentas de cobro con los respectivos soportes, anexando las Órdenes de Atención, adicionalmente: Hoja de administración de tratamientos, Historia Clínica en general, así como los demás soportes requeridos por la Entidad para la gestión de cuentas. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.	SI	
7	Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	SI	
8	Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	SI	
9	Informar al SENA todos los casos en que se presenten eventuales suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad en torno a la prestación del servicio, sin perjuicio de las actuaciones que deba adelantar la entidad prestadora ante las autoridades competentes.	SI	
10	Designar un profesional del área Administrativa, en calidad de Supervisión y Enlace con la Entidad Contratante, que garantice la realización coordinada y oportuna de los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y la oferta presentada; de igual forma que coadyuve con la solución de las eventuales novedades	SI	

	que se presentaren en el desarrollo de la ejecución de este.		
11	Entregar informes mensuales de ejecución contractual a la supervisión de la Entidad Contratante, junto con los anexos del corte de facturación; que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones, en el que se relacione la ejecución y saldo del contrato. Para el efecto, la supervisión aportará en su momento los formatos sugeridos por la Entidad.	SI	
12	Garantizar la reserva legal de la información y documentos expresamente sometidos por la Constitución o la ley, y en especial los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las historias clínicas de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información. Si se insiste en la petición de información o de documentos que contiene reserva se deberá aplicar lo descrito por el artículo 26 de la ley 1437 de 2011.	SI	
13	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	

14	Informar mensualmente a la Supervisión del SENA, el saldo del contrato y en todo caso enviar alertas al ejecutar 70, 80 y 90% del presupuesto, con seguimiento posterior a diario y/o según demanda del servicio, hasta agotar el presupuesto. La Entidad en ninguna circunstancia pagará valor superior al contratado, por tanto, el prestador deberá suspender la prestación del servicio al ejecutar valor inferior y/o igual al 100% del presupuesto asignado, poniendo en conocimiento al supervisor para las conciliaciones y trámites subsiguientes.	SI	
15	Las demás obligaciones relacionadas y/o derivadas que garanticen a satisfacción la realización del objeto contractual, resultado del presente proceso de contratación.	SI	

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:
Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad del servicio y Responsabilidad civil extracontractual

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SURAMERICANA
No. PÓLIZA	3690504–0
CERTIFICADO	15178432
FECHA EXPEDICIÓN	18/07/2023

FECHA APROBACIÓN	18/07/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Calidad del servicio	17/07/2023	30/04/2024	3.000.000
Cumplimiento	17/07/2023	30/04/2024	3.000.000
Salarios y prestaciones sociales	17/07/2023	17/07/2026	750.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SURAMERICANA
No. PÓLIZA	0920034−8
CERTIFICADO	13867683
FECHA EXPEDICIÓN	18/07/2023
FECHA APROBACIÓN	18/07/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	17/07/2023	31/12/2023	$232.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Pablo José Gómez Rubiano, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 30 de noviembre de 2023, la contadora, SANDRA PATRICIA

GUARNIZO AROCA, identificada con C.C. 55.160.121 de Neiva con tarjeta profesional 59728-T, certifica que CENTRO TERAPIAS IPS, con Nit. 900299522-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista dio cumplimiento con las obligaciones contractuales y demás disposiciones pertinentes pactadas en el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a PABLO JOSÉ GÓMEZ RUBIANO, el día 17 de julio de 2023, hasta la fecha.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La terminación anticipada y la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 26 de diciembre de 2023, Sandra Milena Beltran Serrano – Tesorera de la Dirección Regional Huila, expidió el certificado de desembolsos del contrato No. CO1.PCCNTR.5225771, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
363738823	2023-10-25	$ 213.577,00
363738923	2023-10-25	$ 4.758.187,00
363739123	2023-10-25	$ 4.824.875,00
413381523	2023-11-24	$ 5.186.720,00
464381623	2023-12-22	$ 6.618.556,00
464381723	2022-12-22	$ 895.331,00
Total pagado		**$ 22.497.246,00**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$22.500.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 22.497.246,00
VALOR EJECUTADO	$ 22.497.246,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR	$ 2.754,00
SALDO POR LIBERAR	$ 2.754,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.5225771/2023

b) Liberar a favor del SENA la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.754,00).

Cordialmente,



PABLO JOSÉ GÓMEZ RUBIANO

Supervisor

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio

b. Certificado de Desembolsos

c. Comprobante de pago de salud y pensión (Último).